



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACTA N° 03

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE POSTULANTES APTOS NO APTOS

En la ciudad de Chota, siendo las 9:00 horas, del día 23 de marzo del dos mil veintiséis en el ambiente de la sede administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se reunieron los docentes: Dr. Anibal Oblitas Gonzáles (Presidente), Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez (Secretario) y, M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez (Vocal), en la condición de integrantes del Jurado Evaluador designados mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2026-UNACH**, para la conducción del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I aprobado por **Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-UNACH**, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Además, se encuentran presentes en calidad de veedora la estudiante Silva Ortiz Maricela (representante estudiantil UNACH), con la finalidad de evaluar y absolver los reclamos presentados por los postulantes respecto a los resultados de aptos y no aptos:

A. Antecedentes

Mediante Acta N° 02, se publicaron los resultados de evaluación de requisitos (aptos y no aptos). Dentro del plazo establecido en las bases del concurso, se recibieron cuatro (4) reclamos.

B. Relación de reclamos presentados:

1. Nilda Yareli Guevara Sandoval
2. Carlos Enrique Reyes Alvares
3. Elmer Eliseo Briceño Rodríguez
4. Carlos Enrique Layza Rivera

C. Análisis y absolución de reclamos

Reclamo N° 1. Nilda Yareli Guevara Sandoval

Descripción del reclamo: "no contar con constancia de habilidad profesional vigente"

Análisis técnico de la comisión: Según las Bases del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la UNACH-2026-I.

Decisión: Se ratifica NO APTA

Sustento: Incumple el Artículo 12°. De los requisitos, inciso c. Constancia de Habilidad Profesional; además, firma el Formato 8, "Conocimiento y aceptación del reglamento de ingreso a la docencia y bases del concurso".

Reclamo N° 2. Carlos Enrique Reyes Alvares

Descripción del reclamo: Interpongo RECLAMO, ..., toda vez que en le Perú no existe un Colegio Profesional de Filósofos que permita la colegiatura en dicha especialidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Análisis técnico de la comisión: Se verificó en el Certificado de Membresía en la Junta Directiva de la Sociedad Peruana de Filosofía; constatándose la no existencia del Colegio Filósofos del Perú.

Decisión: Declarar APTO

Sustento: Declarar fundamentado el reclamo.

Reclamo N° 3. Elmer Eliseo Briceño Rodríguez

Descripción del reclamo: "Sobre la publicación del acta N° 02 (acta de postulantes aptos y no aptos), en la cual se incorpora el nombre de una persona (José Marvin Requejo Altamirano) que no aparece como postulante a la plaza N° 02 del Departamento Académico de Estudios Generales en el Acta de Cierre de Inscripción, incluso es declarado APTO."

Análisis técnico de la comisión: Debido a una incidencia administrativa en la derivación de expedientes conforme se sustenta en la Carta N° 071-2026-UNACH/SG. El expediente fue evaluado, verificándose el cumplimiento de requisitos dentro del plazo establecido.

Decisión: Se ratifica APTO al postulante José Marvin Requejo Altamirano.

Sustento: La presente actuación constituye una rectificación, conforme al artículo 212 del TUO de la Ley N.° 27444, que garantiza el principio de verdad material y la transparencia del proceso.

Reclamo N° 4 Carlos Enrique Layza Rivera

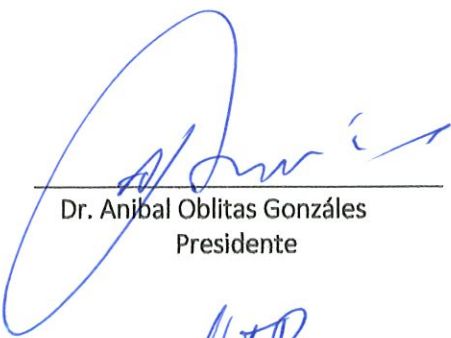
Descripción del reclamo: Manifiesta que el Certificado si se encuentra en el expediente.

Análisis técnico de la comisión: Según las Bases del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la UNACH.

Decisión: Se declara APTO

Sustento: Si cumple con el Art. 12. Inciso c.

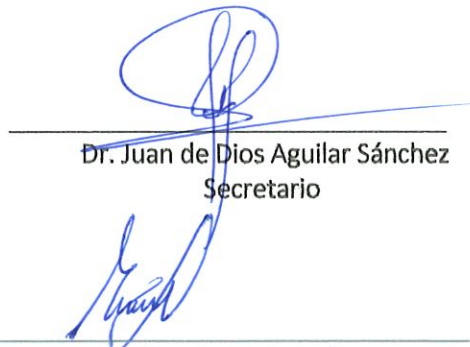
En señal de conformidad, los integrantes del Jurado Evaluador firman la presente siendo las 15:00 horas del día 23 de marzo de 2026.



Dr. Anibal Oblitas Gonzáles
Presidente



M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez
Vocal



Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez
Secretario



Est. Silva Ortiz Maricela
Representante estudiantil